



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 24 de Junio de 2022.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva Hipotecario, informándole que la apoderada de la parte ejecutante presenta memorial renunciando al mandato otorgado, y a su vez la entidad allegó memorial otorgando poder. Sírvase proveer.

YULIANA MARCELA MORA GARCÍA.

Oficial Mayor.

AUTO SUSTANCIACION No.868
Rad. No.76.109.40.03.005.2011-00022-00

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: Diseños y Proyectos del Futuro LTDA
antes (Fondo Nacional del Ahorro)
Demandada: Esperanza Caicedo Velasco.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Acorde con la nota secretarial, inicialmente tenemos que el representante legal de FIDUAGRARIA .S.A, Sr. MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ, entidad que actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo DISPROYECTOS, concediendo poder amplio y suficiente a la sociedad **CONTACT XENTRO S.A.S**, con Nit No.900.832.042-4, representada legalmente por el Sr. OSCAR RICARDO CRUZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.337.633, con las facultades de sustituir, reasumir, renunciar, transigir, aportar pruebas, interponer recursos, conciliar conforme a lo aprobado por el mandatario y demás facultades establecidas en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, a fin de que continúe y lleve hasta su culminación el presente proceso hipotecario. Además de lo anterior, solicita al despacho se acepte la renuncia presentada por la Sr. BETTY CRESLER DE GRU y se reconozca personería al nuevo apoderado.

Posteriormente, la abogada **BETTY CRESLER DE GRU** envió al correo institucional del despacho memorial donde manifiesta que, renuncia al poder otorgado por CONTACT XENTRO S.A.S., entidad que actuaba como operadora de cartera de los procesos judicializados de DISPROYECTOS S.A.S, cedidos por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y que se encuentra administrada por la sociedad fiduciaria de desarrollo agropecuario FIDUAGRARIA, a través del patrimonio autónomo DISPROYECTOS.

Así las cosas, y en razón a que las peticiones presentadas se encuentran ajustadas a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho accederá a las peticiones presentadas.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la abogada **BETTY CRESLER DE GRU** del mandato conferido por la entidad ejecutante.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la sociedad **CONTACT XENTRO S.A.S**, con Nit No.900.832.042-4, conforme al mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.105
Publicado en el portal web de la rama judicial.
Buenaventura, **28-JUNIO-2022**

CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.868

Ejecutivo Singular de Menor Cuantía de FONDO NACIONAL DEL AHORO y OTRO Vs. ESPERANZA

CAICEDO VELASCO.

Rad. No.76.109.40.03.005.2011-00022-00

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87d1b18134818211f7367308148672babe838248966ef57d5b637d1320b67c3**

Documento generado en 24/06/2022 05:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>